

Nombre de alumno:

ALAN FRANCISCO GALLEGOS MORALES

Nombre del profesor:

GLADIS ADILENE HERNANDEZ LOPEZ

Materia:

DERECHO INDIVIDUAL DEL TRABAJO

PASIÓN POR EDUCAR

Nombre del trabajo:

SUPER NOTA

Grado:

6to Cuatrimestre

Grupo:

LDE08EMC0122

UNIDAD II. RELACIONES INDIVIDUALES DEL TRABAJO

2.1 CONCEPTO DE RELACIÓN DE TRABAJO

La relación de trabajo es un vínculo jurídico entre un trabajador y un empleador, donde el trabajador realiza labores bajo ciertas condiciones a cambio de una remuneración. Esta relación establece derechos y obligaciones recíprocas.

CARACTERÍSTICAS: Personal, subordinado, remunerado.



2.2 CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Es un acuerdo donde una persona se compromete a realizar un trabajo personal subordinado a cambio de un salario, sin importar su denominación. La ley presume la existencia de un contrato y relación de trabajo cuando hay prestación de servicios personales y remunerados, incluso sin documento escrito, siendo responsabilidad del patrón formalizarlo.



2.3 DURACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Es determinada por el contrato de trabajo y regulada por el artículo 35 de la Ley Federal del Trabajo. A falta de estipulación expresa, se presume de duración indeterminada.

TIPOS DE CONTRATOS: Contrato por tiempo determinado, Contrato por tiempo indeterminado, Contrato por obra, Contrato inicial o a prueba



2.4 SUJETOS QUE INTERVIENEN EN LA RELACIÓN INDIVIDUAL DEL TRABAJO

En una relación laboral, hay dos sujetos principales:

1. Patrón (Empleador):
 - o Posee los medios de producción.
 - o Contrata y dirige el trabajo.
2. Trabajador:
 - o Aporta su fuerza de trabajo.
 - o Realiza labores a cambio de una remuneración.

Esta relación establece derechos y obligaciones recíprocas entre el patrón y el trabajador, formando la base de cualquier contrato de trabajo.



2.5 Trabajador u operario

Definición según el Artículo 8° de la Ley Laboral "Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado".

• CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJADOR: Persona física, Trabajo personal, Forma subordinada, Sujeto a horario laboral.

• TIPOS DE TRABAJADORES Permanentes, De temporada, Eventuales, Ocasionales, Intermitentes, Sustitutos o interinos.



2.6 PATRÓN O EMPLEADOR

Definición según el Artículo 10 de la Ley Laboral "Es la persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores".

Características del Patrón

- Puede ser una persona física o una sociedad.
- Es responsable solidario si beneficia del trabajo, incluso sin contratar directamente.
- Representantes del patrón, como directores y gerentes, pueden obligarlo en relaciones laborales.

Patrón Sustituto

- Asume derechos y obligaciones del patrón anterior.
- Patrón sustituido es responsable junto con el nuevo patrón por seis meses.

BIBLIOGRAFIA: ANTOLOGIA UDS

PONGAME 10 EN TODAS LAS UNIDADES, PORFIS <3 =)

UNIDAD II. RELACIONES INDIVIDUALES DEL TRABAJO

2.7 LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO

A) Empresa

- Definición según la Ley Federal del Trabajo (Artículo 16): "Unidad económica de producción o distribución de bienes o servicios".
- Importancia: Necesaria para establecer una relación de trabajo.

B) Establecimiento

- Definición: Unidad técnica, como sucursal o agencia, que es parte de la empresa y contribuye a sus fines.
- Función: Lugares anexos a la empresa que también solicitan servicios personales y subordinados.



7)

2.8 TERMINACIÓN, SUSPENSIÓN O RESCISIÓN DE UNA RELACIÓN LABORAL

- Suspensión: Interrupción temporal de actividades laborales sin terminar la relación de trabajo (ej. enfermedad).
- Rescisión: Terminación justificada de la relación de trabajo por causa grave (ej. faltas graves del trabajador).
- Terminación: Fin de la relación laboral sin responsabilidad para ninguna de las partes (ej. acuerdo mutuo).



8)

2.9 SUSPENSIÓN Y CAUSAS DE SUSPENSIÓN LABORAL

- La suspensión es una interrupción temporal de la relación laboral, afectando derechos, obligaciones fundamentales pero manteniendo la relación vigente.

TIPOS DE SUSPENSIÓN:

1. Absoluta
2. Relativa.

- Causas Legales de Suspensión (Artículo 42 LFT)
- Efectos de la Suspensión (Artículo 43 LFT)



9)

2.10 RESCISIÓN DE LAS RELACIONES DE TRABAJO

Acto unilateral por el cual una de las partes (ya sea el patrón o el trabajador) da por terminada la relación laboral invocando una causa grave de incumplimiento por parte de la otra parte.

- Causas de Rescisión (Artículo 47 LFT)



10)

2.11 TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO

La terminación de la relación laboral según la Ley Federal del Trabajo de México se puede dar por:

1. Mutuo consentimiento: Acuerdo entre ambas partes.
2. Muerte del trabajador: Terminación automática.
3. Terminación de la obra o plazo: Cumplimiento del objetivo o término del contrato.
4. Incapacidad física o mental: Imposibilidad permanente para trabajar.
5. Causas del artículo 43: Según las causas de suspensión que pueden llevar a la terminación.



11)

BIBLIOGRAFIA: ANTOLOGIA UDS

PONGAME 10 EN TODAS LAS UNIDADES, PORFIS <3 =)